

Liana para los dos paños, y Cayetas, que venden en la  
 feria, y para el mismo, los mas Culebreros de San Juan de  
 Venecia, no se debe verificar sean fabricantes de  
 paños de la misma forma, y de ordinario en  
 la misma. y ay Maestros Examinados y Tesoreros  
 y Cardadores, y el título de Representante de paños  
 Medios, no es eso. y que la Villa de Moravilla  
 no tiene facultad para dadas Examinar, ni para Villa  
 de Comarado, y si en esta Villa, de breva fabrica  
 Comence de paños, no de Extrajera, la mayor en  
 zion a la q. de Comarado este termin. para las  
 fabricas de Reyno de Valencia dadas que se tra  
 fera de otros pueblos, y entre los que Cardan y Tesor  
 la Temporada no ay persona que tenga Caudal, y  
 solo fabrican algunas pocas de paños, por que los Extra  
 dores les dan la Santa, o la dan a medias para el  
 Becuano de Sabadros, y Sanaloro, y des para quem  
 sirven otros paños por que los mas del Comarado con  
 granos, de las fabricas de Valencia, y de lo del  
 Calificia no hallarse Comarado de los, los que quieren  
 des de fabricantes. en la Comar. y Concede S.M.  
 a los que realmt. don de paños, y para Comar  
 y de mas. y Comar de la uniformaz. en que de a hon  
 an de replica al d. Comar de paños Comar de a hon  
 q. d. no de Extrajera a la Milizia al dho Comar  
 los Medios, en paños q. pretendian Valore de  
 tan Extrajera pretension, y de q. de ore paños y Venec.  
 diables. danos a este Comar, a dema. y de por fal

